

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE INICIO DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio,
del Plan Hidrológico Nacional)*

DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:**

"Tratamiento de las riberas del Pisuerga en Valladolid. Fase 4: Margen izquierda entre puente de Arturo Eyries y La Flecha"

Clave de la actuación:

F2.428-211/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

No Procede

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Valladolid	Valladolid	Castilla y León

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº 5 47004 Valladolid

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Pedro Matía Prim	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	pmp.dt@chduero.es	983 21 54 00	983 21 54 38
Rafael López Argüeso	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	rla@chduero.es	983 21 54 00	983 21 54 38

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº 5 47004 Valladolid

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación el organismo emisor enviará EL INFORME, siguiendo el modelo que aparece en la página web, a la Dirección General del Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato “editable” (fichero.doc), a la dirección siguiente: buzon-itdga@magrama.es
2. La Dirección General del Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Dirección General del Agua.
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo, se notificará al organismo emisor, su remisión para aprobación del Secretario de Estado, solicitando que se envíe una copia del mismo “en papel y firmada” a la dirección:

Dirección General del Agua
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 – MADRID
Despacho A722 Unidad de Apoyo
Teléfonos: 91 597 6562/6584

5. Una vez recibida la copia firmada en papel, el Secretario de Estado de Medio Ambiente aprobará la correspondiente Resolución en la que, en todo caso, se harán constar las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
6. Se remitirá por correo electrónico, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, copia (fichero.pdf) de la “RESOLUCIÓN”.
7. La Resolución se incorpora la informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la “web” del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la URL

<http://www.marm.es/es/agua/planes-y-estrategias/informes-de-viabilidad-de-obras-hidraulicas/>

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

Las actuaciones propuestas en el proyecto tienen un doble objetivo:

- Por un lado garantizar la estabilidad y durabilidad de las laderas de las márgenes de manera que sean compatibles con los usos previstos en ella, con la seguridad de las instalaciones y edificaciones próximas y con el mantenimiento de una vegetación sana.
- Asociado a ello, la restauración y potenciación de los valores ambientales del ámbito desde el respeto y el entendimiento del ecosistema fluvial, buscando garantizar que sus procesos naturales puedan convivir de forma armónica y sostenible en el entorno urbano del que inevitablemente han pasado a ser parte.
- El tramo corresponde a un área urbana consolidada, en la que la franja riparia ha sido constreñida o invadida por el tejido urbano. Las actuaciones a llevar a cabo para corregir esta situación solo pueden actualmente tener como objetivo mitigar los daños ya causados. Esto obliga a que en la regeneración de las riberas se tengan que aplicar medidas constructivas con un alto grado de artificialidad, que inevitablemente contribuirán a alterar la imagen actual del río, introduciendo un mayor orden en el mismo y asumiendo un tratamiento de paisajismo mas urbano, pero a la vez creando un nuevo espacio de gran calidad ambiental.
- Las actuaciones previstas dejan abierta la posibilidad de que puedan complementarse en el futuro con otros elementos y actividades que potencien el uso y disfrute del parque lineal fluvial, por los ciudadanos, con el establecimiento de zonas deportivas, embarcaderos, estancias de pescadores, áreas para hostelería...etc.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)** **x**
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)** **x**

Justificar la respuesta:

La **Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional** en cuyo Anexo II se detalla un listado de actuaciones de inversión en la cuenca del Duero. El proyecto objeto de informe, se incluye en las actuaciones pertenecientes al grupo: “**Actuaciones medioambientales y obras de encauzamiento en tramos urbanos de la cuenca del Duero**”.

El Proyecto está englobado dentro del protocolo del II Plan de Restauración de Riberas de la Cuenca del Duero 2009 – 2015, firmado el 16 de noviembre de 2009 entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los principios básicos de colaboración entre ambas administraciones.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales** **x**
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: La actuación se centra en la recuperación ambiental y ordenación de los terrenos situados en la margen izquierda del río Pisuerga por lo que contribuye de manera indirecta a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, ya que se controlarán los residuos generados, evitando que éstos caigan al agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada** **x**

Justificar la respuesta: La actuación se centra en la recuperación ambiental y ordenación de los terrenos situados en la margen izquierda del río Pisuerga por lo que no contribuye a incrementar la disponibilidad y/o regulación de los recursos hídricos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta: No se afectan los consumos urbanos ni agrícolas.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: la eliminación de residuos existentes en el área del proyecto reducirá la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco**
- d) Nada

Justificar la respuesta: Las actuaciones van a influir poco en ese ámbito.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: La actuación se centra en la recuperación ambiental y ordenación de los terrenos situados en la margen izquierda del río Pisuerga por lo que supondrá un beneficio del dominio público hidráulico.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta: Las actuaciones no van a influir en ese ámbito.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta: No se actúa en ese ámbito.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- e) **Nada**

Justificar la respuesta: No se actúa en ese ámbito.

Con independencia de la valoración sobre la funcionalidad obtenida de acuerdo a los criterios de encuesta tenidos en cuenta en este apartado, se considera que el Proyecto - que tiene como objetivo fundamental la estabilización de los pronunciados taludes en zona urbana y solo complementariamente la adecuación ambiental vinculada a los mismos, como puede observarse en el Proyecto- no solo supone una mejora cualitativa del conjunto cauce-entorno, sino una actuación obligada e ineludible a los efectos de prevenir circunstancias que podrían afectar de forma inequívoca a la responsabilidad de este Organismo en relación con el cauce.

Un conocimiento de la zona a tratar, con su talud de más de 10m. de altura coronado por diferentes edificaciones (cuyas aceras ya denotan el corrimiento producido por los desprendimientos) en plena Ciudad de Valladolid, no dejaría dudas sobre la necesidad de la intervención

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

- Los terrenos objeto de las actuaciones que se describen en el Proyecto, se encuentran en el núcleo urbano de Valladolid (Valladolid), están situados la margen izquierda del río Pisuerga en el tramo urbano comprendido entre el Puente de la División Azul (Arturo Eyries) y el edificio de Protección Civil.

DESCRIPCION GLOBAL DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con carácter general las actuaciones propuestas pueden esquematizarse de la siguiente manera:

1. Mejora de la estabilidad de todo el frente de talud del río, garantizando que los coeficientes de seguridad frente a la rotura del terreno, alcancen valores adecuados para los usos previstos en ellos y para las edificaciones próximas.
2. Protección de los taludes frente a la erosión del río, garantizando que hasta la cota de crecida ordinaria no se puede producir ningún arrastre del material del talud.
3. Asociado a ello, la creación de un itinerario peatonal continuo, a lo largo del río, adaptado a las condiciones geotecnicas, topográficas y de los cerramiento actualmente existentes, con arbolado de alineación en los tramos del paseo donde sea esto factible.
4. Regeneración del suelo para favorecer el rápido desarrollo de nueva vegetación en los tramos del talud libre, mediante trabajos de limpieza, descompactacion, laboreo y si fuera necesario de aportación de tierra vegetal y enmiendas.
5. Regeneración de la vegetación de ribera, mediante la aplicación de técnicas mixtas de bioingeniería.

1. Estabilización y protección de las márgenes

La solución desarrollada plantea estabilizar el talud del cauce hasta la cota de crecida ordinaria mediante escollera y mantos de gaviones. Este manto cumple la función, por un lado, de elemento de protección del talud frente a la erosión fluvial y por otro, sirve de elemento estabilizador del talud, lastrando el pie del mismo y por tanto contribuyendo a aumentar su resistencia frente a potenciales roturas que pudieran afectarlo.

De esta forma es posible garantizar la estabilidad del perfil resultante en las zonas donde esta previsto implantar el paseo peatonal en cabeza o donde no se prevea o alcance, el tratamiento de mejora de las laderas mediante inyecciones. Por encima de la crecida ordinaria los taludes se protegen contra la erosión por medio de geomallas que no alteren su aspecto natural y que favorecen la implantación de la nueva vegetación, ya que en la zona donde se pretende colocar la escollera no existe vegetación relevante salvo la actualmente degradada.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos que pretende la Directiva Marco del Agua es evitar que los aumentos de caudal que se producen estacionalmente en las corrientes de agua, puedan provocar daños a los habitantes de la zona y a sus bienes este proyecto cumple con ese objetivo.

En cuanto a si la transmisión de inundaciones a otras zonas será mayor tal y como se dice en el informe. Desde nuestro punto de vista eso no tiene por que ocurrir y axial parece que lo dirán tanto la DGCEA como MN, al afirmar que no hay ninguna afección.

2. Regeneración del suelo y de la vegetación de riberas

Por encima del manto de escollera, esto es desde el nivel de crecida ordinaria hasta el borde del talud, se plantea la proyección frente a la erosión fluvial por medio de geotextiles, con el empleo de geomallas o geomantas. Las velocidades del agua estimadas permiten garantizar que esta solución no se vera dañada para las avenidas del proyecto. El objetivo adicional de esta solución es además permitir la revegetación de las laderas conservando los ejemplares arbóreos en buen estado con lo que éstas tendrán doble protección en el futuro, contra el fenómeno erosivo, por medio de las raíces y del manto protector anti-erosivo.

3. Itinerario Peatonal

El tamaño del itinerario contemplado en el PGOU de Valladolid es de 5,00 m.

Debido a las distintas condiciones de estabilidad del terreno y de disponibilidad de espacio a lo largo de la actuación, la implantación de este nuevo vial peatonal, debe resolverse de dos formas:

-. Paseo Peatonal

En el primer tramo del paseo Juan de Austria, desde el Puente de la División Azul hasta la calle Pedro Mazuecos, el paseo peatonal se circunscribe al vial existente. Se proyecta reponer los bordillos de granito existentes, reponiendo el pavimento de acera muy deteriorado por baldosa y sobre todo rehaciendo el muro de protección de la ribera existente por otro en buenas condiciones.

-. Paseo peatonal sobre suelo reforzado.

En el siguiente tramo entre la calle Pedro Mazuecos y el denominado "Triple Aliviadero", la franja de ribera es suficientemente ancha para permitir implantar el paseo de cornisa directamente sobre el terreno. Dado que el terreno de apoyo es poco competente se realizara una sustitución de éste najo el paseo hasta una profundidad aproximada de unos 2,00 m para quedar por encima de la cota de avenida de 500 año, reponiéndolos con suelo reforzado tipo "muro verde"

Al final del Paseo de Juan de Austria se acaba la acera y el borde del talud no tiene ningún tratamiento aunque sigue quedando una franja suficiente para extender esta solución, creando propiamente el primer tramo completamente nuevo del paseo peatonal hasta enlazar junto al "Triple Aliviadero" con la actuación actualmente en marcha de un acceso desde el Paseo de Zorrilla, que además servirá de acceso para vehículos de bomberos, donde está realizándose un forjado de hormigón apoyado en micropilotes para resistir las elevadas cargas que deben contemplarse en las zonas accesibles a los camiones de bomberos.

-. Paseo Volado.

En el tramo que aparece a continuación y que discurre a lo largo de toda la curva del río hasta el edificio de Protección Civil, la franja de ribera, se estrecha bruscamente y la edificación privada invade puntualmente el Dominio Publico Hidráulico, no siendo siempre posible encajar el itinerario peatonal en la coronación del talud con la solución de suelo reforzado.

Además este tramo es el que resulta de estar en situación más precaria, en cuanto a la estabilidad del talud, por lo

que se ejecuta un refuerzo del mismo mediante la ejecución de parejas de micropilotes, con tratamiento del terreno mediante inyecciones de lechada, de tal forma que se comportan a modo de contrafuertes y estabilizan en profundidad el talud.

La continuidad del paseo de cornisa se consigue situándolo sobre una estructura en voladizo independizada de los materiales de talud. Constructivamente la estructura en voladizo se resuelve con un forjado de hormigón realizado con placas alveolares apoyadas sobre costillas metálicas formadas con vigas armadas con sección en doble T. Por medio de placas de anclaje se empotran en los encepados de hormigón que atan los micropilotes que resuelven la cimentación de esta estructura.

Los presupuestos por capítulos son los siguientes:

Protección superficial y defensa de taludes	1.707.606,16 €
Urbanización y viales	310.115,21 €
Restauración paisajística	91.458,02 €
Varios	104.044,01 €
Total Presupuesto Ejecución Material.....	2.213.223,40€

Como se puede deducir del cuadro anterior más del 77% del presupuesto se destina a la estabilización de la ladera, fin principal del Proyecto.

En el proyecto no se refleja anualidades ya que resulta complicado de fijar hasta que no se produzca el proceso de licitación y adjudicación de las obras. Se recuerda que el 80 % del coste de adjudicación de la obra se pretende retornar mediante Fondos FEDER y el otro 20 % en el caso que la Administración Autonómica se desdijera de sus compromisos, no parece que existan problemas para ser absorbido por este Organismo Autónomo.

Una vez finalizada y recibida la obra, este Organismo de Cuenca, hará entrega de la misma al Ayuntamiento quedando obligado éste a la conservación, reparación y mantenimiento de las obras. Se formalizará un acuerdo por el que el Ayuntamiento se responsabilice de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

La solución adoptada es la óptima desde los puntos de vista ambiental y social por su mejor integración en el entorno, al mantener y potenciar los valores ecológicos de la ribera y facilitar la participación y el disfrute del lugar por parte de la población. De este modo, se aboga por la conservación del entorno natural a la par que se garantiza la sostenibilidad de la acción, evitando la inclusión de forma significativa de elementos antrópicos.

Con esta alternativa además de favorecer el uso sostenible del recurso se realizaría una mejora ambiental del río en su conjunto, lo que sin duda conllevaría una mejora en relación con la biodiversidad del área y la recuperación paisajística del entorno, junto con el desarrollo de acciones para prevenir afectos de carácter natural (fuerte erosión, derrumbes de talud, etc.) en el área de actuación.

La principal ventaja de la solución planteada es que se erige como la óptima de cara a cumplir los objetivos definidos previamente.

La Justificación de alternativas no esta contenida dentro del Informe de Viabilidad, no corresponde al autor del informe decidir en la materia.

En base a la experiencia adquirida por este Organismo de cuenca en lo que se refiere a elegibilidad de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos, el 80 % de las actuaciones incluidas en el proyecto **“Tratamiento de las riberas del Pisuerga en Valladolid. Fase 4: Margen izquierda entre puente de Arturo Eyries y La Flecha”** son financiables con Fondos FEDER. Porcentaje de financiación que se corresponde con la aportación de la Confederación Hidrográfica del Duero y que este Organismo recupera con cargo a los más de 39 millones de ayuda de los que es beneficiario.

9

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las actuaciones que se contemplan en la solución adoptada consisten, fundamentalmente, en trabajos de movimiento de tierras y ejecución de pequeñas estructuras y son las óptimas técnicamente ante este tipo de actuaciones. Los medios y maquinaria para ejecutarlas son las habituales en este tipo de obras, no requiriendo ningún tipo de maquinaria especial ni técnicas novedosas.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 2 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) **Nada**
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) **Nada**
- d) Le afecta positivamente

Tras conversaciones mantenidas con la Dirección del Medio Natural de la Junta de Castilla y León esta Conderación puede adelantar que no existirá afección a espacios de la Red Natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Conforme a lo establecido en el *Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos*, se solicitó con fecha **10 de abril de 2012, la determinación de Sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto** a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) y la **afección o no a espacios de la Red Natura 2000 a la Junta de Castilla y León.**

Actualmente se está a la espera de las contestaciones de dichos organismos aunque, como ya se ha mencionado en el punto anterior, en conversaciones con la DGCEA y la Dirección del Medio Natural de la Junta de Castilla y León se puede adelantar que no existirá necesidad de sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental ni afección a espacios de la Red Natura 2000.

Teniendo en cuenta lo anterior cabe suponer que se está cumpliendo con la legislación ambiental existente, incluida la Directiva marco del agua.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

FASE DE EJECUCIÓN

- **Actuación 1: Estabilización y protección de las márgenes.**

- *Efectos sobre el medio edáfico:* la afección sobre este factor será considerada, ya que se actuará directamente sobre el suelo en las excavaciones a pie de talud, y en la instalación de la escollera y gaviones. El impacto negativo de esta actuación a pie de talud se reducirá al actuar en bataches cada 10 m con objeto de asegurar la estabilidad del mismo. Además, para incrementar la estabilidad del mismo y

reducir el movimiento de tierras durante los trabajos de excavación del tacón de la escollera, se mantendrá la vegetación existente en todo el talud, procediendo a la retirada de la necesaria una vez instalado el pie de la escollera. A pesar de las medidas llevadas a cabo para reducir el efecto en el medio, el impacto producido será moderado. No obstante esta actuación es necesaria para conseguir la estabilización de los taludes, ya que actualmente como así demuestran los estudios realizados, los taludes del tramo de actuación poseen unas condiciones de estabilidad insuficiente, agravada por el hecho de la existencia de edificaciones e instalaciones próximas al borde del talud.

- *Efectos sobre la atmosfera:* el impacto se producirá por el ruido y emisión de partículas de polvo ocasionado por el uso de maquinaria durante los trabajos de excavación e instalación de escollera y gaviones. Se trata de un impacto mínimo.

- *Efectos sobre el medio hídrico:* la afección sobre el medio hídrico será considerable que en la instalación de escollera y gaviones se realizará sobre mojado, movilizand o la maquinaria y materiales necesaria para la ejecución a través de pontonas modulares. La maquinaria trabajará directamente sobre el río, por lo que aunque se producirá un aumento del enturbiamiento en las aguas, el impacto producido será menor que el que se ocasionaría si se actuará en seco, ya que la instalación de ataguías sobre el río para la desviación de su cauce, aparte de incrementar el enturbiamiento también modificaría el régimen del río. Además, para que el impacto de esta actuación sea menor se llevará a cabo en períodos de estiaje del río (período seco). El impacto se considera moderado.

- *Efectos sobre la flora:* el impacto producido sobre la flora en el desarrollo de esta actuación será negativo, ya que será necesaria la retirada de la misma hasta en nivel de crecida ordinaria de las aguas, cota hasta la cual serán instalados los gaviones. A pesar de que esta actuación llevará implícita la eliminación de vegetación produciendo un impacto moderado, es necesaria su ejecución para conseguir la estabilización del talud. Además la estabilidad del talud contribuirá a al asentamiento y desarrollo de la vegetación una vez finalice la fase de ejecución del proyecto.

- *Efectos sobre la fauna:* se prevé un impacto moderado durante la fase de ejecución de las obras, ocasionado por las molestias de los operarios y maquinaria en la zona de actuación. Por lo que se propondrán las medidas preventivas oportunas para conseguir minimizar la afección a las especies en especial la ictiofauna ligada al río Pisuerga.

- *Efectos sobre los espacios protegidos:* el efecto sobre el hábitat 92A0.- “Bosques galería de Salix alba y Populus alba” será considerado ya que será necesario para asegurar la estabilidad del talud y la protección de las márgenes, la retirada de la vegetación hasta superar en un metro el nivel de la crecida ordinaria del río. Dado la escasa naturalidad que presenta este hábitat en la zona de actuación el impacto provocado se considera moderado, no obstante se propondrán una serie de medidas preventivas con objeto de minimizar el impacto generado.

- *Efectos sobre el paisaje:* durante la ejecución de las obras se producirá un impacto puntual y temporal sobre este factor, ocasionado por la presencia de materiales y maquinaria de obra, etc., en la zona de actuación.

- *Efectos sobre el patrimonio cultural:* no se prevén impactos sobre el patrimonio cultural.

- **Actuación 2: Regeneración de la vegetación de ribera.**
 - *Efectos sobre el medio edáfico:* la afección sobre el medio edáfico será mínimo durante los trabajos de instalación de geomallas y las plantaciones. Todos los trabajos de regeneración de especies de ribera generarán un impacto positivo sobre ese medio finalizada la fase de ejecución de los trabajos.

 - *Efectos sobre la atmosfera:* el impacto producido durante los trabajos de regeneración de la vegetación sobre la atmósfera será compatible.

- *Efectos sobre el medio hídrico:* el impacto generado sobre este factor será compatible ya que la ejecución de los trabajos de regeneración de la ribera, no se desarrollan en contacto con la lámina de agua. No obstante se tendrán en cuenta una serie de medidas preventivas que aseguren el impacto mínimo de esta actuación.
- *Efectos sobre la flora:* la afección sobre este factor será mínima y puntual. La vegetación preservada en el tramo de actuación se verá afectada por el desarrollo de los trabajos, pero tomándose las medidas preventivas pertinentes, indicadas a continuación, esta actuación provocará un efecto positivo sobre la flora existente, ya que se incrementará la estabilidad del suelo gracias a la instalación de geomallas y nueva vegetación.
- *Efectos sobre la fauna:* se prevé un impacto moderado durante la fase de ejecución de las obras, ocasionado por las molestias derivadas del tránsito de maquinaria y operarios en la zona de actuación.
- *Efectos sobre los espacios protegidos:* el impacto sobre el hábitat 92A0.- “*Bosques galería de Salix alba y Populus alba*” será mínimo y puntual ya que los trabajos de regeneración de la vegetación ayudarán a mejorar su estado actual, produciéndose en un futuro un impacto positivo sobre el mismo.
- *Efectos sobre el paisaje:* durante la ejecución de las obras se producirá un impacto puntual y temporal sobre este factor, ocasionado por la presencia de materiales y maquina, en la zona de actuación.
- *Efectos sobre el patrimonio cultural:* no se prevén impactos sobre el patrimonio cultural.

- **Actuación 3: Adecuación de itinerario peatonal.**

- *Efectos sobre el medio edáfico:* la afección sobre el medio edáfico únicamente se considera en la ejecución de los tramos 2 y 3, ya que el tramo 1 transcurre por una zona urbanizada por lo que no se prevé afección sobre este medio. Los trabajos de asentamiento del suelo reforzado sobre el que transcurrirá el tramo 2, producirán un impacto moderado, ocasionado por la excavación de la caja sobre la que asentará el muro de suelo reforzado. De igual forma la afección sobre el medio edáfico para el asentamiento del tramo 3, será moderado ya que para el asentamiento de este tramo, será necesario actuar en las capas del terreno mediante la ejecución de los micropilotes. A pesar del carácter moderado del impacto producido por la ejecución del itinerario peatonal, la ejecución de las actuaciones propuestas contribuirán tanto a la estabilización de la traza como del talud.
- *Efectos sobre la atmosfera:* se prevé un impacto compatible provocado por el uso de maquinaria para ejecución de las actuaciones proyectadas.
- *Efectos sobre el medio hídrico:* el impacto producido por la ejecución del itinerario peatonal será mínimo, ya que la actuación se no desarrollará en la propia ribera sino a una distancia de la misma, por lo que el impacto se considerado compatible, no obstante se tendrán en cuenta una serie de medidas preventivas que aseguren que el impacto de esta actuación sea mínimo.
- *Efectos sobre la flora:* con la ejecución del tramo 1, no se prevé afección alguna a la flora ya que este tramo se desarrolla en una zona urbanizada desprovista de vegetación. La construcción del tramo 2 producirá una afección mínima durante los trabajos de consolidación del suelo reforzado sobre la vegetación existente en la zona de la ribera contigua a la traza de la senda. En cambio la afección sobre la vegetación existente para la ejecución del tramo 3 sobre un suelo volado será moderada, ya que en algunas zonas de su trazado será necesario la retirada de algún ejemplar asentado en las zonas más altas del talud, siempre que sea posible se retirarán únicamente los pies muertos o enfermos.
- *Efectos sobre la fauna:* se prevé un impacto mínimo sobre las especies con la construcción de todos los tramos del itinerario peatonal ya que el itinerario se adecuará a una distancia de la parte más alta talud sobre el que se asienta la ribera, por lo que la fauna se verá principalmente afectada por el movimiento y

ruido provocado por la maquinaria y trabajadores.

- *Efectos sobre los espacios protegidos:* el efecto producido sobre el hábitat 92A0.- “Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*” será mínimo en la ejecución de los tramos 1 y 2, y tendrá carácter moderado en la construcción del tramo 3 como consecuencia de la retirada de arbolado necesario para la instalación del paseo volado.
- *Efectos sobre el paisaje:* se producirá un impacto compatible sobre este factor, ocasionado por la presencia de los materiales empleados para la construcción del itinerario y maquinaria de obra.
- *Efectos sobre el patrimonio cultural:* no se prevén impactos sobre el patrimonio cultural.

FASE DE EXPLOTACIÓN

• **Actuación 1: Estabilización y protección de las márgenes.**

- *Efectos sobre el medio edáfico:* se prevé un impacto positivo, ya que con las actuaciones propuestas se conseguirá estabilizar al talud, disminuyendo por tanto el fenómeno erosivo en aquellas zonas de fuertes pendientes, dotando a su vez, al tramo de actuación de unos coeficientes de estabilidad acorde con las características del entorno.
- *Efectos sobre la atmosfera:* no se prevén impactos sobre la atmósfera.
- *Efectos sobre el medio hídrico:* no se prevén impactos sobre la atmósfera.
- *Efectos sobre la flora:* el impacto sobre la estabilización de los taludes contribuirá al asentamiento de una comunidad vegetal estable, por lo que el impacto sobre la flora será positivo.
- *Efectos sobre la fauna:* el impacto sobre este factor será positivo, ya que ayudará al asentamiento de nuevas especies de fauna.
- *Efectos sobre los espacios protegidos:* el impacto será positivo ya que la estabilización de los taludes se contribuirá al asentamiento y desarrollo de hábitat 92A0.- “Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*”.
- *Efectos sobre el paisaje:* el impacto será moderado, no obstante como la capa de gaviones se ejecutará hasta superar 1 metros el nivel de la crecida ordinaria, gran parte del año la escollera y parte de los gaviones quedarán sumergidos, por lo que el impacto visual se verá reducido.
- *Efectos sobre el patrimonio cultural:* no se prevén impactos sobre el patrimonio cultural.

• **Actuación 2: Regeneración de la vegetación de ribera**

- *Efectos sobre el medio edáfico:* el impacto sobre este factor será positivo, ya que la instalación de geomallas y especies de riberas contribuirán a mejorar la estructura y composición del medio edáfico.
- *Efectos sobre la atmosfera:* no se prevén impactos sobre la atmósfera.
- *Efectos sobre el medio hídrico:* no se prevén impactos sobre el medio hídrico.
- *Efectos sobre la flora:* el efecto sobre la flora será positivo, ya que la instalación de nuevas especies ayudará a establecer una masa estable de especies propias de ribera, frenando la colonización de especies ornamentales e invasoras.
- *Efectos sobre la fauna:* el efecto sobre este factor será positivo ya que el incremento de la superficie forestal

en la ribera contribuirá a la mejora del hábitat de las especies faunística ligadas al cauce y ribera del río Pisuerga.

- *Efectos sobre los espacios protegidos:* el efecto sobre el hábitat 92A0.- “Bosques galería de Salix alba y Populus alba” será positivo, ya que la instalación de especies forestales propias de este hábitat contribuirá a la mejora y asentamiento de las mismas en la ribera.
- *Efectos sobre el paisaje:* el efecto sobre el paisaje será positivo, ya que se incrementará la superficie forestal en la ribera y la colonización de especies vegetales en zonas de los taludes desprovistas de vegetación.
- *Efectos sobre el patrimonio cultural:* no se prevén impactos sobre el patrimonio cultural.
- **Actuación 3: Adecuación de itinerario peatonal.**
 - *Efectos sobre el medio edáfico:* no se prevén impactos sobre el medio edáfico.
 - *Efectos sobre la atmosfera:* no se producirán impactos sobre la atmósfera.
 - *Efectos sobre el medio hídrico:* no se prevén impactos sobre el medio hídrico.
 - *Efectos sobre la flora:* el impacto sobre la flora en la fase de explotación será ocasionado por la presencia de viandantes, ciclistas y visitantes, el impacto se considera mínimo y compatible.
 - *Efectos sobre la fauna:* la creación de un itinerario peatonal en la ribera de río Pisuerga contribuirá a la ordenación del uso público de la ribera, de manera que la concentración de visitantes se asociará al recorrido del itinerario, por lo que las molestias causadas a la fauna por el uso del paseo se considera mínimo y compatible.
 - *Efectos sobre los espacios protegidos:* no se prevén impactos sobre los espacios protegidos.
 - *Efectos sobre el paisaje:* los materiales de los elementos incorporados en el acondicionamiento del paseo peatonal, están diseñados para la integración en el medio urbano en el que se centran aportándole un valor añadido, por lo que el impacto sobre este factor se considera mínimo.
 - *Efectos sobre el patrimonio cultural:* no se prevén impactos sobre el patrimonio cultural.

MEDIDAS CORRECTORAS

- **Medidas de protección y conservación del medio edáfico.**
 - De manera previa al inicio de las obras se realizará la delimitación física del entorno de las obras y de las instalaciones auxiliares, mediante jalonamiento.
 - En todas las actuaciones, antes de que se produzca el movimiento de tierras se retirará la capa de tierra vegetal y se acopiará (en zonas lo más llanas posible, con buen drenaje y en pilas de altura no superior a 2 m) de tal forma que se mantenga sus propiedades y se evite su compactación, para su posterior utilización en las labores de restauración. En caso de que vayan a permanecer periodos largos apilados, debe realizarse una siembra con leguminosas.
 - Todos los residuos deberán ser retirados del área de actuación, segregados y correctamente almacenados e identificados en el punto limpio habilitado, para su posterior gestión mediante gestor autorizado, evitándose de esta forma su acumulación incontrolada en la zona de obras.
 - Con objeto de reducir la compactación por paso de maquinaria se establecerán un plan de rutas para el traslado y desplazamiento de la maquinaria por caminos existentes, en el caso de tener que utilizar vías

alternativas, se jalonará la zona de ocupación temporal, limitando el tránsito de vehículos a lo estrictamente necesario.

- Previo al abandono definitivo de la zona se procederá a la descompactación del terreno para evitar posteriores problemas de infiltración y aireación de los suelos mediante graderos, y se extenderá, en aquellos lugares donde se hubiera retirado previamente, una capa de tierra vegetal. Se retirará todo el material sobrante de las obras que se haya ido acumulando.
- Para evitar posibles derrames accidentales de aceite o combustible de la maquinaria se realizarán los cambios de aceite, o repostaje de combustible de la maquinaria fuera de la zona de actuación, en un lugar habilitado para ello.
- En la medida de lo posible, y siempre que la ejecución de las actuaciones así lo permita, se intentará conservar las raíces de los árboles retirados, sobre todo aquellos de mayor porte, y de maderas más duras ya que el sistema radicular de estos ejemplares contribuyen a la estabilidad estructural del talud.

- **Medidas de protección de la atmósfera.**

- Para evitar las emisiones de polvo derivadas del tránsito de vehículos y maquinaria durante las obras se realizará el riego de las superficies afectadas (caminos sin asfaltar,...).
- Se vigilará el correcto funcionamiento de la maquinaria empleada en las obras, así como su adecuado mantenimiento, en aras de una menor emisión de ruidos y gases contaminantes.
- La maquinaria utilizada deberá haber superado las revisiones e inspecciones obligatorias (I.T.V) previstas en la ley.
- Se cubrirán con toldo las cajas de los camiones que transporten materiales sueltos, para evitar la dispersión de polvo.
- Se limitará la velocidad en los caminos de acceso a las obras no asfaltadas como máximo a 30 km/h.

- **Medidas de protección sobre el medio hídrico.**

- La ejecución de las actividades que afectaran directamente a la lámina de agua como son la ejecución de escollera y manto de gaviones, se realizará en época de estiaje (período seco), con objeto de minimizar el posible enturbiamiento de las aguas.
- Se tendrá especial precaución en evitar la caída de elementos y materiales de trabajo a la ribera y cauce.
- El parque de maquinaria, el punto limpio, la zona de acopios y demás instalaciones auxiliares se situarán alejados del cauce del río Pisuerga, evitando los terrenos de alta permeabilidad.
- Bajo ningún concepto se realizarán vertidos al cauce del río Pisuerga, extremando la precaución en la realización de los trabajos de construcción del itinerario peatonal.
- Para evitar posibles derrames accidentales de aceite o combustible de la maquinaria se realizarán los cambios de aceite, o repostaje de combustible de la maquinaria fuera de la zona de actuación, en un lugar habilitado para ello. Se prohíbe también el lavado de la maquinaria en los cauces o masas de agua presentes en el entorno de actuación.

- **Medidas de protección de la vegetación.**

- Dado que la vegetación de la ribera se verá afectada por la realización de las obras, ya que será necesaria

la retirada de parte de vegetación tanto en la parte baja del talud para la instalación de escollera y gaviones, como en la parte más alta para la instalación del itinerario peatonal. Se propone como mediada preventiva hacia la vegetación restante un estudio de la misma en el que se reflejen los ejemplares con mayor interés, con objeto de asegurar siempre que el desarrollo de los trabajos lo permita, su conservación.

- En la selección de ejemplares a conservar y a igualdad en la valoración de los demás criterios establecidos (estabilidad del talud, monumentalidad, sanidad vegetal) se priorizarán los árboles pertenecientes a especies autóctonas.
- Las raíces de todos los árboles se han de conservar siempre que sea posible, priorizando las de los árboles con mayor porte, y sobretodo, las de las especies más duras o correosas, como el olmo o como el fresno.
- Se propondrá la corta de todos los olmos, dado el mal estado vegetativo que presentan, manteniendo el tocón de los mismos pero evitando futuros rebrotes a partir de dichos tocones.
- Siempre que la ejecución de los trabajos lo permita, los árboles de gran porte que se conserven deberían quedar acompañados de arbolado de igual o menor tamaño.
- En el caso de que algún árbol de gran porte se deje aislado, se recomienda la eliminación de todas las plantas trepadoras que ascienden por sus ramas, como forma de reducir la resistencia de la copa a los embates del viento que pudieran afectar a la estabilización del árbol.
- En las plantaciones se emplearán especies autóctonas adaptadas a las condiciones climatológicas de la zona y conforme a lo establecido al Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la comunidad de Castilla y León, por lo que se exigirá el Certificado de Material Forestal de Reproducción.
- Se empleará la maquinaria idónea para la ejecución de los trabajos, de forma que no se vea alterada la vegetación existente que deba conservarse.
- Con objeto de disminuir la afección a la vegetación del entorno por deposición de partículas de polvo, se procederá al riego de los caminos de acceso para limitar el polvo generado por los vehículos pesados y la maquinaria siempre que las condiciones meteorológicas lo aconsejen.

- **Medidas de protección a la fauna.**

- Con carácter previo al inicio de cada actuación proyectada se realizarán inspecciones de la zona de afección, con el fin de detectar nidos o refugios de aquellas especies de fauna más sensibles. Si durante los trabajos de inspección se detectase la presencia de nidos o refugios, se notificará el resultado al Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia de Valladolid para tomar las medidas oportunas.
- Los trabajos relacionados con la lámina de agua (instalación de escollera y manto de gaviones) se programaran de forma que, la ejecución de los mismos no coincida con el período de freza de las principales especies de ictiofauna del cauce (ciprínidos).
- No se realizarán trabajos en horario nocturno.

- **Medidas de protección de los espacios protegidos.**

- Teniendo en cuenta todas las medidas preventivas y correctoras descritas para cada uno de los factores del medio, el hábitat de interés comunitario presente en la zona de actuación no se verá afectado, no siendo

considerando necesario tomar medidas adicionales.

- **Medidas de protección del paisaje.**

- Se realizará la integración paisajística de la obra, seleccionando materiales constructivos con un cromatismo acorde con la zona.
- Una vez finalizadas las obras se retirarán todos los materiales sobrantes, residuos e instalaciones auxiliares.
- El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- Se cuidará que las superficies desnudas que resulten de la actuación sean convenientemente restauradas, utilizando la tierra vegetal previamente retirada.

- **Medidas de protección al medio cultural.**

- Si durante el transcurso de los trabajos apareciera algún elemento de interés histórico, arqueológico o paleontológico, se paralizarán las obras y se dará aviso a la administración competente, atendiendo a las indicaciones que se establezcan.

- **Medidas de protección del medio socioeconómico.**

- En fase de obra, existirá un incremento del tránsito de maquinaria en la zona, dicho tránsito tendrá que ser controlado, por el capataz o persona designada en la obra, para no afectar a la población local. Además se informará de las actuaciones con previo aviso, si fuera necesario.
- No se realizarán trabajos en horario nocturnos.
- Se llevará a cabo un mantenimiento de los accesos utilizados por la maquinaria de forma que se mantengan en perfectas condiciones de uso y limpieza.

Además, se realizará un control ambiental durante la obra que contribuya a minimizar los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. **La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro**
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: El proyecto no afecta negativamente al estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*):

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	2.213,23
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros:	
G.G.	354.12
B.I.	132.79
IVA	486.02
Total	3.186,16

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	2.548,93
Aportaciones de otras administraciones	637,23
Otras fuentes	
Total	3.186,16

La Confederación Hidrográfica del Duero es beneficiaria, en el marco del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2007 – 2013, del **Eje 3**, “Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos”, **Tema**

prioritario 51, “Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)”, que promueve medidas de lucha contra la erosión, defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, compra de terrenos y utilización de terrenos propios con fines de protección medioambiental y actuaciones de carácter forestal.

En la actual programación vigente de la Confederación Hidrográfica del Duero en el marco de dicho Tema prioritario, aprobada por la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, está incluido el proyecto **“Tratamiento de las riberas del Pisuerga en Valladolid. Fase 4: Margen izquierda entre puente de Arturo Eyries y La Flecha”**.

Según “Decisión de la Comisión Europea de 26.1.2012 que modifica la Decisión C(2007)5925 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo para la Comunidad Autónoma de Castilla y León en España”, el **porcentaje máximo de cofinanciación** para el Eje 3 queda establecido en el **80 %**.

En base a la resolución de la Comisión Europea las tasas de financiación del proyecto **“Tratamiento de las riberas del Pisuerga en Valladolid. Fase 4: Margen izquierda entre puente de Arturo Eyries y La Flecha”** previstas en el **II Plan de Restauración de Riberas de la cuenca del Duero** varían, financiando la **Confederación Hidrográfica del Duero el 80 % de la actuación** - mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - , la **Junta de Castilla y León un 10 %** y el **Ayuntamiento de Valladolid el 10 %** restante. No corresponde al Excmo. Ayuntamiento Carrión de los Condes tal y como aparece en el informe.

En principio podemos decir que después de la modificación del porcentaje de financiación las cantidades que deben aportar las otras Administraciones Públicas es inferior a lo citado y más si tenemos en cuenta el previsible ahorro producido en el proceso de licitación y adjudicación. En todo caso y dado que la obra está recogida en los presupuestos, como todo el II Plan de Riberas, de esta Confederación Hidrográfica dentro de las competencias que le han sido atribuidas en caso de que no fuera posible llegar a materializar el protocolo este Organismo autónomo no tiene inconveniente en asumir el resto de financiación con cargo a sus presupuestos

En ningún caso esta Confederación Hidrográfica pretende obtener ese 20% con cargo a esa Dirección del Agua. Dada la tipología del Proyecto está dentro del II Plan de Restauración de Riberas de la Cuenca del Duero 2009-2015 que acoge a los proyectos a cofinanciar con Fondos Europeos y cuya relación ha sido aprobada por este Ministerio.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

NO CORRESPONDE

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

NO CORRESPONDE

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

De acuerdo a la naturaleza de las obras proyectadas las tareas de mantenimiento del proyecto, consistentes en labores de jardinería y limpieza, fundamentalmente, serán asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. **Necesidades ambientales**

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. **Otros** Calidad de ambiental de las riberas y el incremento del grado de satisfacción de la población.

Justificar: El proyecto supone la mejora global del entorno del río en su proximidad a la localidad de Valladolid, por lo que la aceptación social, tanto local como regional es muy elevada, pues las áreas de ribera constituyen espacios muy reclamados por parte de la población para su esparcimiento. Por ello, toda acción que implique la mejora ambiental del propio entorno del río, supondrá un incremento en el grado de satisfacción de la población.

Si bien no se han realizado consultas a la población en general, si que se han realizado sobre una pequeña muestra que permite conocer la tendencia de dicha sociedad, la cual se muestra satisfecha con la Actuación prevista.

De igual forma se ha consultado a los responsables de las infraestructuras próximas, los cuales han trasladado su apoyo al proyecto por cuanto suponen de mejora para todo el entorno próximo.

Así mismo, los representantes del ayuntamiento están de acuerdo y a favor de la actuación que se plantea, habiendo sido ellos los promotores de esta actuación.

El grado de aceptación es muy alto, por ser considerado de carácter general el área como una de las de mayor calidad ambiental del municipio de Valladolid, siendo el paraje un lugar de esparcimiento de elevado potencial.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo y dinamización de la economía.

Justificar:

Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de materiales, mano de obra, maquinaria, etc., para la ejecución del proyecto.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar: En la zona de actuación no existe ningún elemento del patrimonio histórico y cultural sobre el cual pueda producirse algún tipo de afección.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Tras el análisis realizado, se considera que el proyecto **“Tratamiento de las riberas del Pisuerga en Valladolid. Fase 4: Margen izquierda entre puente de Arturo Eyries y La Flecha”** es viable tanto desde un punto de vista técnico como ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

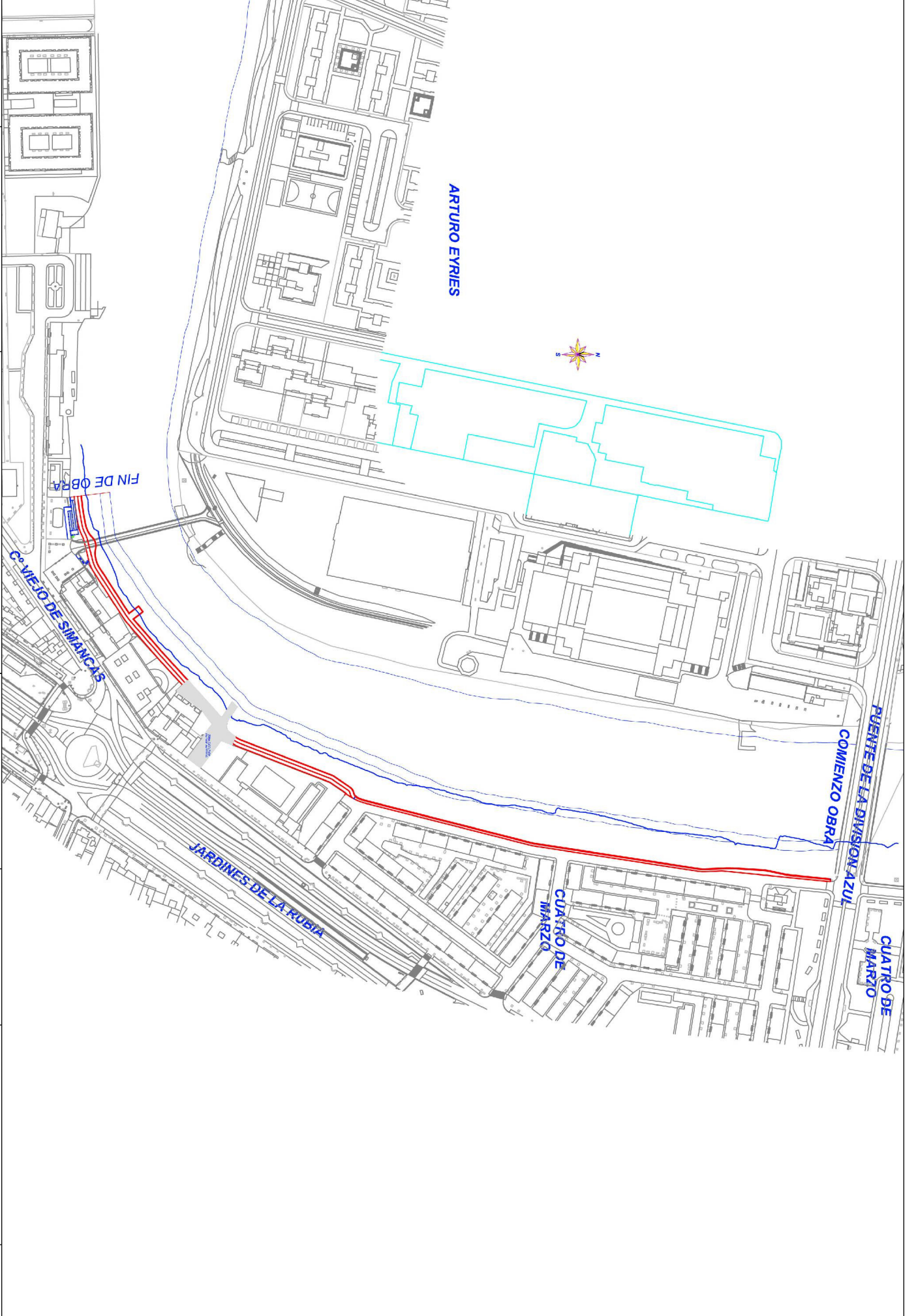


Fdo.:

Nombre: Rafael López Argüeso

Cargo: Jefe del Área de Asistencia Técnica y Programación

Institución: Confederación Hidrográfica del Duero





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **TRATAMIENTO DE LAS RIBERAS DEL PISUERGA EN VALLADOLID. FASE 4: MARGEN IZQUIERDA ENTRE PUENTE DE ARTURO EYRIES Y LA FLECHA**

Informe emitido por: **CH DEL DUERO**

En fecha: **JUNIO 2012**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
 - ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
 - ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear

Madrid, a *15* de *Junio* de 2012

EL JEFE DE SERVICIO

Miguel Francés
Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA

Fermin Jimenez
Fermin Jimenez Núñez

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Juan Urbano López de Meneses
Juan Urbano López de Meneses

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Federico Ramos de Armas
Federico Ramos de Armas

26 JUN 2012